

GACETA DE



ZARAGOZA,

del Martes 15.

de Marzo

de 1768.

*Constantinopla 2. de Enero.*

A noche del 26. al 27. del mes pasado se prendió fuego en el Barrio de la Mezquita del Sultan *Achmet*, y redujo à cenizas muchas Casas. El nombrado *Roboli*, Interprete del Consul de *Francia* en el *Cayro*, se halla todavía en la Carcel, incierto de su suerte. Las Cartas de *Alepo* dicen, que un Correo despachado de aquí à la citada Ciudad, fue desvalijado en el camino; y que el Gobernador habia hecho intimar à los Consules extrangeros, que todos sus generos estarian obligados à pagar tributo desde el dia de la intima en adelante.

*Moscon 18. de Enero.*

**E**L Martes pasado, dia primero del año (*est. ant.*) recibió su Mag. Imperial los cumplimientos de los Embajadores, y Ministros extrangeros, como tambien de los Señores, y Damas de la primera distincion. Esse dia hubo en la Corte gran Combite, y Bayle; y la Emperatriz hizo una promocion numerosa de cerca de 200. Sargentos, que elevò à Grados superiores, asì en las Guardias, como en otros Regimientos. El dia siguiente, Fiesta de la *Epiphania*, se hizo la bendicion de las Aguas, segun costumbre, como tambien de las Vanderas de los Regimientos, que estàn aqui de Guarnicion, y en las Plazas vecinas.

Su Mag. Imperial ha recibido ultimamente la siguiente Carta de su Mag. *Prusiana*.

„Hermana, y Señora: Empiezo dando gracias à V. Mag. por „el favor, que me ha hecho de comunicarme su Obra sobre las „Leyes. Permitame V. Mag. la diga, que hay en el Mundo po-

„COS

„cos ejemplares de semejante comercio, y que es V. Mag. la pri-  
 „mera Emperatriz, que haya hecho regalos como el que acabo  
 „de recibir. Los antiguos Griegos, todos apreciadores del merito,  
 „divinizaban à los hombres grandes, cediendo el primer lugar à  
 „los Legisladores, porque los contemplaban verdaderos Bienhe-  
 „chores del Genero Humano: y sin duda hubieran colocado à  
 „V. Mag. entre *Licurgo*, y *Solon*.

„Lei inmediatamente la preciosa Obra, que V. Mag. se ha  
 „dignado de componer; y para juzgarla con menos parcialidad,  
 „la he considerado como fruto de una Pluma desconocida. Con-  
 „fieso à V. Mag., que me ha servido de indecible complacencia,  
 „no solo el principio de humanidad, y suavidad de que dimanan  
 „estas Leyes, sino tambien el orden, y union de ideas, la suma  
 „claridad, y precision, que reynan en este Escrito, y el gran cau-  
 „dal de doctrinas, que en èl se encuentra difundido. Poniendo-  
 „me en lugar de V. Mag., comprendi desde luego, que cada  
 „País necessita consideraciones particulares, que requieren se aco-  
 „mode el Legislador al genio de su Nacion, como el Jardinero à  
 „la calidad del terreno, que cultiva. Contentase V. Mag. con in-  
 „dicar algunas intenciones, en que su prudencia no la permite in-  
 „sistir. En suma, Señora, aunque no conozco radicalmente el  
 „genio de la Nacion, que con tanta gloria gobierna V. Mag.,  
 „comprendo lo bastante para assegurar, que si observa las Le-  
 „yes, que la ha dictado, seràn sus Pueblos los màs felices del  
 „Mundo. Y pues quiere V. Mag. saber todo lo que pienso en el  
 „assunto, creo debo decir la ingenuamente, que las buenas Leyes,  
 „fundadas en los principios, que V. Mag. ha establecido, necesi-  
 „titan Jurisconsultos, que las pongan en ejecucion en los dilata-  
 „dos Dominios de V. Mag.: y entiendo, que despues del bene-  
 „ficio, que acaba de dispensar à la Legislacion, la resta hacer otro:  
 „quiero decir, la fundacion de una Universidad de Jurispruden-  
 „cia, en que se formen las Personas destinadas al Foro, assi  
 „Jueces, como Abogados. Por màs sencillas, que sean las Leyes,  
 „sobrevienen casos litigiosos, causas complicadas, y obscuras, de  
 „cuyo laberinto debe sacarse à luz la verdad, y que requieren  
 „Abogados, y Jueces ejercitados para aclararlas. Esto es quanto  
 „en realidad debo decir à V. Mag.; añadiendo solo, que conser-  
 „varè este precioso monumento de sus trabajos, y actividad, que  
 „tè ha dignado de confiarme, como uno de los Escritos màs ra-  
 „ros de mi Bibliotheca: Y si algo pudiera aumentar mi admira-  
 „cion,

„cion , sería el beneficio , que V. Mag. acaba de dispensar à sus  
„numerosos Pueblos.

„Reciba V. Mag. con la bondad , que acostumbra las seguri-  
„dades del alto aprecio , con que foy , Hermana , y Señora , de  
„V. Mag. buen Hermano , y Aliado = *Federico*.

El Conde de Solms acompañò la Carta de su Mag. Prusiana con el siguiente Papel al Conde de Panin.

„Embío à V. Exc. sin dilacion la Carta , que el Rey mi Amo  
„ha escrito en respuesta à la que su Mag. Imperial le dirigió,  
„acompañando su instruccion para la formacion del nuevo Codi-  
„go de Leyes en *Rusia* ; y el Rey , al mandarme la entregue à su  
„Mag. Imperial , añade de puño propio en la orden , que me co-  
„munica : *He leído con admiracion la Obra de la Emperatriz , y no he*  
„querido decirlo todo lo que me ha parecido , porque acaso no me gradua-  
„se de *lisongero* ; pero puedo asseguraros , sin que esto sea ofender su mo-  
„destia , que es una Obra varonil , vigorosa , y digna de un grande hombre.  
„La Historia nos refiere , que *Semiramis* mandò Ejercitos : la Reyna *Isabèl*  
„tubo fama de gran Política : la Emperatriz Reyna mostro mucha entereza  
„en su exaltacion al Trono ; pero todavia no habia habido Muger Legisla-  
„dora. Esta gloria estaba reservada para la Emperatriz de *Rusia* , que tan  
„justamente la merece = *Federico*.

*Petersbourg 26. de Enero.*

**C**ON motivo de la residencia actual de la Corte en *Moscou* , se ha delineado , y gravado una Carta geografica de esta Capital , y de sus inmediaciones à 30. *Werstes* de distancia. Al pie de ella se ha añadido una hermosa perspectiva del Palacio Imperial , y de una parte de la Ciudad , por el lado de la Puente de piedra.

Avisan de *Moscou* , que quando Mr. *Pfatski* , Residente del Rey de *Polonia* , presentò à su Mag. Imperial una Memoria el 28. de Octubre passado , por la que solicitaba la libertad de los 4. Prisioneros de Estado , respondiò , que como su Mag. Imperial no los habia hecho arrestar , sino en vista de unas representaciones muy sólidas , y unicamente por el bien de la Republica ; estas mismas razones la obligan à retenerlos : que de esta suerte habria màs quietud en la Dieta , y mayor esperanza de restablecer la paz en la Nacion. Y que si su Mag. Imperial consintiese en ponerlos actualmente en libertad , era preciso consentir tambien en abandonarles el Estado.

*Varsovia*

Varsovia 7. de Febrero.

Los Ministros de *Dinamarca*, y de *Suecia* han entregado al Rey sus Cartas de Creencia, el primero como Embiado Extraordinario, y el segundo en calidad de Ministro Plenipotenciario. Se sabe, que entre otras disposiciones, tomadas sobre los Negocios de Estado, se ha ordenado, que en lo sucesivo se abrirà una Dieta ordinaria el Lunes despues de *San Baribolomè*, y no despues de *San Miguel*; y que cada tercera Dieta, que seguirà à las dos tenidas en *Polonia*, se juntarà siempre en *Wilda* en *Lithuania*, y no en *Grodno*.

La Abertura de la Dieta se hizo el 1. de este mes. Este dia fue el Rey al Senado, con las ceremonias acostumbradas, acompañado de los Senadores, y Ministros, como tambien de los Nuncios, aunque pocos en numero. El Mariscal de la Confederacion abrió la Sesion con un Discurso, en el que, despues de haber expuesto el objeto de esta Junta, diò à conocer, que no esperaba sino el orden de su Mag. para tratar los negocios. Tomò despues la palabra el Primado, y habiendo representado, que la importancia de las materias, que se habian de tratar, pedia un examen más largo antes de ponerse en deliberacion, entregò un Proyecto al Secretario de la Dieta, para prorogarla hasta el 20. de este mes, y fijar su clausura al 1. de Marzo. Se leyò el Proyecto; solos dos Nuncios opinaron sobre el, los demás guardaron un profundo silencio; pero lo firmaron, y quedò prorogada la Dieta. El Nuncio de *Podolia* habló con elogio de las diligencias, que hizo el Rey cerca de la Corte de *Rusia*, para obtener la libertad de los Senadores prisioneros, y suplicò à su Mag., que reiterasse sus instancias sobre este objeto. Se ha sabido, que estos prisioneros han llegado à *Smolensko*, donde estaràn detenidos hasta concluida la Dieta, y no se duda, que despues se les darà libertad.

La proroga de la Dieta podra dar treguas para allanar las dificultades, que ha suscitado el Nuncio de la *santa Sede* contra ella. La vispera de su abertura pidió, y consiguió Audiencia del Rey, en la que entregò à su Mag. un Breve con una especie de Manifiesto de su Santidad, contra todo lo que acaeciese en *Polonia* en perjuicio de la *Iglesia Romana*. Tambien entregò al Primado otro Breve lleno de reprehensiones, y de amenazas espirituales. Al mismo tiempo, que el Nuncio desempeñò esta Comision, distribuyò à todos los Obispos un nuevo Breve circular, por el que se les exhortaba à ser fieles à su Apostolado, y à tener presente lo mucho,  
que

que habian trabajado por la Fè sus Predecesores. Un Cuerpo de Tropas Rusas se adelanta àcia esta Capital , para evitar qualquiera especie de tumulto. Acaban de poner nuevos impuestos sobre la cerbeza, vino , aguardiente , &c. Dicese , que el Clero absolutamente se niega à contribuir.

Milàn 7. de Febrero.

**E**L Gobierno ha nombrado una Comision , compuesta de quatro Jurisconsultos, para examinar las rentas de los Jesuitas de este Ducado , sus gastos, el modo con que administran muchos Legados , y la calidad de los bienes sitios , que poseen.

Se han recibido Cartas por la via de Liorna, que aseguran , que el Caballero Buttafuoco , Capitan en servicio de su Mag. Christianissima , habia entregado al General Paoli la Convencion entre la República de Genova , y los Isleños de Corcega : que los Franceses se disponian à partir de la Isla : que habian despedido al Esquadron volante , que tenian à su sueldo , para embarazar la desercion , y suprimido las cinco Postas, que conservaban para la correspondencia de Cartas. Se asegura , que el Gran Maestre de la Religion de Malta esta peligrosamente enfermo ; lo que junto à su muy avanzada edad , hace temer por su vida.

Roma 20. de Enero.

**H**A llegado à esta Capital uno de los Nuncios de Polonia , que entregò à la Camara Apostolica la copia de un Manifiesto escrito en Idioma Latino , y depositado en el Grod de Varsovia el 28. de Octubre ultimo , cuyo extracto es el siguiente.

El Señor Carlos Litawor Chreptowitz , Mariscal de la Confederacion , y Nuncio en la Dieta por el gran Ducado de Lithuania, prefiriendo la libertad à los bienes temporales , y la Fè Catholica à la misma libertad , protesta contra el Principe Reppin , Embajador de la Corte de Rusia , y declara solemnemente delante de Dios, ante el Mundo entero , y el Reyno de Polonia , ante el Rey Estanislao, su Soberano , y los demás Reyes , y Principes , y señaladamente ante la Emperatriz de Todas las Russias , que , habiendo este Principe juntado en el Reyno de Polonia crecido numero de Tropas Rusas , contra la intencion de la Emperatriz , su Soberana, ha abusado del poder , y fuerzas, que se le confiaron , en perjuicio del honor de su Mag. Imperial , para oprimir la Fè Catholica, y para destruir , y trastornar las Leyes , derechos , prerogativas, y libertades de este Reyno. En efecto , quando la Emperatriz ofreció interponer su autoridad à favor de los Desunidos , y Dissidentes, decla-

declaró por un AÑO de 26. de Marzo de 1767., que su intencion era, que se oyessen sus quejas, y que se les juzgasse segun las Leyes establecidas, no queriendo, que se ocasionasse el menor perjuicio, ni derogassen los derechos, y libertades de la Republica, y de la Religion *Catholica* Dominante. Por otra parte habia ordenado esta Soberana, que se empleassen sus Tropas en mantener la tranquilidad, y buen orden entre los Ciudadanos, hasta que la Dieta congregada hubiessen terminado las disputas, que se originaron. Despues de estas seguridades, habiendose confederado todas las classes de la Republica, se juntaron en *Varsovia* para deliberar en Dieta sobre los negocios públicos, creyendo poder obrar libremente, y sin recelo alguno. No obstante, contra su esperanza, el Embajador de *Rusia*, violando la seguridad pública, y quitandoles, en menosprecio de las Leyes del Reyno, el derecho de decir libremente su dictamen, ha cometido, al frente de la Republica congregada, violencias, que no tienen ejemplo en la Historia por parte de un Embajador residente en la Corte de los Reyes, y Principes extrangeros. Despachò Destacamentos de Tropas à todos los parages en que los Palatinados, Territorios, y Distritos acostumbra tener las Dietinas, que precederàn à la Dieta general, para obligarlos de mano armada à embiar à la Dieta Nuncios, que fuesen inclinados à la parcialidad, y facciones de este Embajador, y reprobar à los que hubiessen elegido libremente. No han estado los Ciudadanos libres en sus proprias Casas: los màs respetables Miembros de la Republica fueron hechos prisioneros en sus habitaciones; y à vista del Rey, y de las Ordenes confederadas del Reyno, y del Gran Ducado de *Lithuania*, fueron arrestados con violencia por Soldados *Rusos*, y conducidos à las Prisiones. Desde el dia en que la Dieta diò principio à sus Sesiones, el Embajador distribuyò sus Soldados à las Puertas de la Ciudad, y en otros principales parages, no permitiendo la salida à los Senadores, Ministros, y Nuncios, que no llevassen Passaportes firmados de su mano; y para colmo de la opresion, declaró, que no cessarian estas ordenes rigorosas hasta que la Republica congregada hubiessen consentido en todo lo que el habia propuesto, lo que efectivamente consiguió à medida de su deseo. Pidiò, que las pretensiones de los *Dissidentes* fuesen el primer objeto en que se ocupasse la Dieta, y este tan importante negocio fue ventilado, y decidido atropelladamente, y sin las formas legales: no por la Republica entera, sino por unos Comissarios, que la fuerza, el temor, y sus faccio-

nes

nes habian corrompido. No faltaron Senadores, que, indignados de tantas violencias, quisieron oponerse à ellas; pero los hizo arrestar en la noche del 16. de Octubre por Soldados armados, y conducir prisioneros fuera de *Varsovia*: ni el caracter Episcopal, ni la Dignidad de Senador han podido libertarlos de un ultrage, cuya memoria causa horror: les quitò la libertad de arreglar sus negocios: los separò de sus Criados: les negò las comodidades màs necessarias à la vida; y estos infelices, despojados de sus bienes, suspiran, menos por su propria desgracia, que por el deplorable estado de la Patria. Uno de los Archivos del Obispo de *Cracovia* fue registrado, saqueado su dinero, tomados sus efectos màs preciosos, y arruinados todos sus bienes. Para justificar el Principe Repnin semejantes excessos, hechos à unos Senadores, Obispos, y Nuncios, hizo publicar, que habian ultrajado à la Emperatriz, y dado interpretaciones odiosas à sus intenciones; pero leanse los Discursos, que han pronunciado en la Dieta, ò que han hecho imprimir, y no se hallara una sola palabra, que pueda perjudicar al honor de su Mag. Imperial. Se ha portado este Principe, no como Embajador de una Emperatriz Aliada de la Republica, sino como el màs cruel enemigo de la Patria. No hablo (añade el Autor del Manifiesto) de las amenazas, prision, y destierro de los Senadores, y Nuncios bien intencionados, ni de las prohibiciones hechas à los Notarios, Escribanos, y otros Oficiales pùblicos, de recibir, pena de la vida, Protesta alguna contra estas estrañas violencias. Quando en la ultima Sesion de la Dieta presentaron algunos Nuncios varios Articulos, formados segun las Leyes de la Patria, el Principe Repnin, à quien no gustaban estos Articulos, presentò otros, contrarios à nuestras Leyes, à nuestras prerogativas, y libertades, puestos en una Copia informe, y sin firma de algun Notario pùblico. Insistì con authoridad para hacerlos recibir, y arrancò por la fuerza, y el temor un consentimiento equivoco; porque habiendo el Mariscal de la Dieta pedido el dictamen de la Assamblea sobre este asunto, seis, ò siete Miembros à lo màs, parciales declarados del Embajador, respondieron à la afirmativa, y guardando todos los demàs un profundo silencio, manifestaban con su vista, semblantes, y aun con lagrimas, que corrian de sus ojos, la intencion en que estaban de reclamar contra semejante violencia, desde luego, que se viessen en libertad para hacerlo.

*Madrid 8. de Marzo.*

**E**N el Regimiento de Guardias de Infanteria Española han sido promo-

promovidos à segundas Thenencias de Fusileros , el Alferéz de Granaderos D. Nicolás de Aranguren , y los de Fusileros D. Miguel Juan Taverner , y D. Joseph Phelipe Balterra.

Asimismo han sido promovidos en el de Guardias *Walonas* , à Compania de Fusileros , el primer Theniente de esta classe D. Alberto Desmaisieres : à primera Thenencia de Granaderos , el primer Theniente D. Henrique Uerix ; y à Alferéces de Fusileros , los Cadetes D. Juan Pedro Desquille , D. Alexo Pomar de Caufourd , y el Vizconde de Ham.

En consideracion à los servicios del Marqués de Cruillas , y al particular merito contrahido en el Virreynato de *Mexico* , ha venido el Rey en conceder à sus hijos D. Manuel , y D. Ignacio Monferrat , al primero , segunda Thenencia , y al segundo , Vandera en el Regimiento de Guardias *Españolas*.

Su Mag. se ha servido nombrar à D. Miguel Arredondo Carmona , Intendente de la Provincia de *Cordova* , para la Plaza de Ministro Togado del Consejo de *Hacienda* , vacante por ascenso del Señor D. Agustín de Leyza al de *Castilla* : Para una Plaza de Alcalde de su Real Casa , y Corte , à D. Ignacio de Santa Clara : Para otra de Oydor de la Chancilleria de *Valladolid* , à D. Joseph Garcia Caveró ; y para otra de Alcalde del Crimen de la Chancilleria de *Granada* , à D. Benito de Hermida y Maldonado.

Asimismo ha nombrado su Mag. para la Vara de Theniente de Corregidor de la Villa de *Madrid* , vacante por ascenso de D. Pedro Joseph Valiente , à D. Juan Palanco : y para otra igual , que resultò vacante por la promocion de D. Ignacio de Santa Clara , à D. Juan Francisco Calixto Cano : Para el Corregimiento de la Ciudad de *Jaen* , al Licenciado D. Joaquin de Saura y Saravia : Para el de la de *Palencia* , al Licenciado D. Fernando de la Mora Velarde ; y para el de la de *Lorca* , al Licenciado D. Francisco Ruiz de Albornoz : Y ha prorogado por otro trienio à D. Melchor Jacot , en la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Segovia*.

El dia 25. del mes proximo passado arribò à la *Coruña* el Paquebot , Correo de su Mag. nombrado el Rey , que salió de la *Habana* el 8. de Enero antecedente , con los Pliegos del Real Servicio , y correspondencias del Público.

CON PERMISO, Y PRIVILEGIO.

EN ZARAGOZA: En la Imprenta de FRANCISCO MORENO.